

## MODIFICACIÓN



Dña. Julia Amaro Millán, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

### CERTIFICO

**PRIMERO:** Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 18 de Junio de 2.008 acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consistente en incorporar un tercer artículo al texto vigente con la siguiente redacción:

***ARTICULO 3** El coeficiente que se establece para el cálculo de la base liquidable aplicable a las construcciones situadas en suelo rústico es de **0,75**.*

**SEGUNDO:** Que el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza ya ha sido enviado al B.O.P. para que proceda a su publicación.

**TERCERO:** Que el tipo de gravamen que se va a aplicar durante el 2.008 a los inmuebles rústicos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es del 0,65% y a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 0,56%.

En Santa Cruz de la Zarza, a 23 de Junio de 2.008

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Román Muñoz Sánchez



Fdo. Julia Amaro Millán